

0556

OFICIO No. DN - DINSE - 2011

Quito, 01 JUL 2011

2011 JUL -01 11:10:35

Lorena C/E  
SECRETARIA 1

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Presente.-

La Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE, se encuentra en un proceso de contratación de seguros por Régimen Especial para bienes muebles, maquinaria, equipos y herramientas de la institución, motivo por el cual solicito su colaboración en elevar al portal de compras públicas este proceso de contratación directa, con la compañía de seguros Rocafuerte.

Esta solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 99 y 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

  
Arq. Galo Yerovi Vilalva

**DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Adjunto: Documentos del proceso



## RESOLUCIÓN No. 330

**ARQ. GALO YEROVI VILLALVA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

### Considerando:

- Que, de conformidad al Decreto No. 487 del 9 de Junio del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 104 del 16 de Junio del 2003, se constituye la Dirección Nacional de Servicios Educativos.- DINSE, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la planificación, adecuación, reparación, mantenimiento y equipamiento de los locales escolares a nivel nacional, entre otros;
- Que, con Decreto No. 250 del 11 de febrero del 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 136 de 24 de febrero del 2010, en su Art. 3, letra e), se incorpore como parte del Nivel de Organismos Descentralizados del Ministerio de Educación a la Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE, como un organismo con autonomía administrativa y financiera, conforme fue constituida;
- Que, para la ejecución de sus fines, la Institución cuenta con Bienes Muebles, Maquinarias, Equipos y Herramientas (2.039 bienes -Activos Fijos de su propiedad-), así como los accesorios y repuestos incluidos en los mismos, que deben estar protegidos con un seguro -póliza- de bienes contra diversos riesgos, de conformidad a las bases técnicas para la contratación de la póliza;
- Que, según memorando-No 422/ DA/2010, del 10 de abril del 2011, suscrito por el Lcdo. Manuel Coronel Ruiz, Director Administrativo, comunica que de conformidad con la Norma de Control de la Contraloría General del Estado No. 406-06 se ha determinado que los Bienes considerados Activos Fijos no se encuentran asegurados, por lo que instruye solicitar certificación de disponibilidad presupuestara a favor de una entidad aseguradora del Sector Público, a fin de que se realice la contratación directa bajo régimen especial, acorde a lo establecido en el Art.107, numeral 1, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, con oficios No. 61 y 62 -DA-DINSE-2011, de fecha 9 de mayo del 2011, se solicita a Seguros Sucre S.A y Rocafuerte Seguros S.A, se sirvan cotizar el valor referencial de una Póliza de Seguros de Activos Fijos. Mediante oficio s/n del 2 de junio, solamente la empresa Rocafuerte Seguros S. A., remite el presupuesto referencial de la póliza de seguros, en respuesta al Oficio No. 61-DA-DINSE-2011, en el que se determina el valor de la prima, sin y con impuestos y contribuciones de ley, por tanto que está en capacidad de ofrecer el seguro que la DINSE necesita para proteger los bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas de la Institución;
- Que, la oferta de Rocafuerte Seguros S.A., es técnica y económicamente viable para esta contratación, siendo conveniente a los intereses Estatales e Institucionales;



Que, para este efecto se cuenta con la certificación presupuestaria constante en memorando No. 1011-2011, de fecha 13 de junio del 2011, mediante la cual se certifica la partida presupuestaria No.11400015I920000000570201001 Seguros, por el valor de USD. 18.418,71; autorizada por la Ing. María de Lourdes Zevallos V., Directora Financiera;

Que, el Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento que se realizará para la contratación que celebre el Estado o las entidades del sector público con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 11, numeral 1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, constante en la Resolución No. 004, publicada en el Registro Oficial No. 217 de 22 de Noviembre del 2007; y, los Artículos 99, y 107, numeral 1, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE:

- Art 1.-** Contratar bajo el Procedimiento de Régimen Especial, previsto en los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el seguro para los bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas de propiedad de la DINSE, que incluye cobertura contra diversos riesgos, e indemnizaciones respectivas en caso de siniestros, etc.
- Art 2.-** Disponer la contratación directa del seguro de bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas con Rocafuerte Seguros S.A., por ser empresa que se ajusta a las condiciones señaladas en el Art. 98, numeral 2, del Reglamento de la LOSNCP.
- Art 3.-** Solicitar al Instituto Nacional de Contratación Pública -INCOP- la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- Art 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguense las Direcciones Administrativa, Financiera y Jurídica de la DINSE.

CÚMPLASE, dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 29 días del mes de junio de 2011.

**ARQ. GALO YEROVI VILLALVA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

MR



**MODELO DE PLIEGOS**

**PLIEGOS PROCEDIMIENTO REGIMEN ESPECIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**CÓDIGO DEL PROCESO: RE-DINSE-005-2011**

**Objeto de Contratación: POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA,  
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y CENTRO GRAFICO DE LA DINSE.**

**Quito, 22 de junio de 2011**

RE-DINSE-005-2011

**CONTENIDO**

**SECCION 1.- CONVOCATORIA**

**SECCION 2.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

*CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y Alcance

1.1.2.- Descripción del Suministro

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes

1.2.2.- Oferta económica

1.2.3.- Calificación de ofertas

1.2.4.- Valor de Pliegos

1.2.5.- Inhabilidades

1.2.6.- Formatos

1.2.7.- Obligaciones del Oferente

1.2.8.- Tipo de Contrato

1.2.9.- Precio de la Oferta

1.2.10.- Plazo de entrega

1.2.11.- Moneda de Cotización y Pago

1.2.12.- Forma de pago

1.2.13.- Tipos de Garantía

*CAPÍTULO 2: ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS*

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones

2.1.2.- Respuestas

2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones

2.2. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

2.2.1.- Convalidación de errores de forma

Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz – Edif. Paseo Carolina – Teléfonos:

2267162/2266977

Quito - Ecuador

www.dinse.gov.ec



---

*CAPÍTULO 3: PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN*

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

- 3.1.1.- Calificación de Participantes
- 3.1.2.- Informe del procedimiento
- 3.1.3.- Adjudicación
- 3.1.4- Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.1.5.- Cancelación del Procedimiento

*CAPÍTULO 4: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO*

- 4.1.- Forma del contrato
- 4.2.- Adjudicatario fallido
- 4.3.- Administración del contrato

*CAPÍTULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO*

- 5.1.- Formas de garantías
- 5.2.- Garantías del contrato
- 5.3.- Devolución de las garantías
- 5.4.- Monedas de la garantía

*CAPÍTULO 6: IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES*

- 6.1.- Impuestos
- 6.2.- Otras obligaciones

*CAPÍTULO 7: RECHAZO DE LAS OFERTAS*

- 7.1.- Causas de rechazo
- 7.2.- Causas para descalificación de las ofertas

*CAPÍTULO 8: EVALUACIÓN TÉCNICA*

- 8.1.- Metodología de evaluación

*CAPÍTULO 10: RECLAMACIONES*



**REGIMEN ESPECIAL**

**RE-DINSE-005-2011**

**SECCIÓN 1**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de **Procedimiento de Régimen Especial** elaborados por la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, aprobados por el **Lcdo. Manuel Coronel Ruiz, Director Administrativo**, mediante memorando No. 669-DA-DINSE-2011 de fecha 23 de junio de 2011, en virtud de la delegación del Director Nacional contenida en la Resolución No. 028 de 10 de marzo de 2011, convoca a la Empresa **Rocafuerte Seguros S.A**, la cual es legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta para provisión de una **Póliza de Seguro de Bienes Muebles, Maquinarias, Equipos y Herramientas a favor de la DINSE**.

El Presupuesto Referencial es de **dieciocho mil cuatrocientos dieciocho 71/ctvs. (USD \$ 18.418.71) dólares de Estados Unidos de América**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para el inicio del Contrato es de **8 días laborables**, contados a partir de la fecha en que la **Dirección Nacional de la DINSE** suscriba el contrato con el oferente favorecido.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. **114000151920000000570201001.- Seguros**, de acuerdo con la certificación emitida por la **Dirección Financiera de la Dirección Nacional de Servicios Educativos**, contenida en el **Memorando N° 1011-2011 del 13 de junio del 2011**. Los pagos se realizarán en el  **cien por ciento (100%) contra entrega total** del objeto de contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP".
- 3.- El oferente deberá estar inscrito y habilitado como proveedor en el Registro Único de Proveedores, "RUP", conforme lo dispone el artículo 18 de la LOSNCP.
- 4.- El oferente podrá realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, respecto al contenido de los Pliegos.



5.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección "Especificaciones generales y técnicas";

6.- El oferente adjudicado, para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el **cinco por ciento de su valor**, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP;

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General. La máxima autoridad podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 34 y 33 de la LOSNCP;

Quito, a 22 de junio de 2011

LCDO. MANUEL CORONEL RUIZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por: Mario Montes de Oca A.





## SECCION 2

RE-DINSE-005-2011

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**1.1.1.- Propósito y Alcance:** Este procedimiento tiene como propósito principal contratar la provisión de una **Póliza de seguro de bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas** a favor de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, para lo cual se analizará si la oferta da cumpliendo a todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos Pliegos, y presente el precio en las condiciones requeridas..

**1.1.2.- Descripción del Servicio:** El Objeto de contratación **-Póliza de seguro de bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas de la Dirección Nacional de Servicios Educativos y Centro Gráfico de la DINSE-**, con sus características y requerimientos, se detallan en la Sección 4: Especificaciones generales y técnicas.

##### 1.2. CONDICIONES GENERALES

**1.2.1.- Participantes:** La convocatoria está **orientada en forma directa al oferente predeterminado por la Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE-**, que se considera que se encuentra domiciliada en el país, que está legalmente habilitada para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tendría interés en participar en este procedimiento que su objeto social, sea entre otros, la provisión de una **póliza de seguro de bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas**; siempre y cuando se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran elaborado los estudios o sus Pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Artículos 62 y 63 de la LOSNCP.



**1.2.2.- Oferta económica:** La oferta económica deberá cubrir el valor de la **póliza de seguro de bienes muebles, maquinarias, equipos y herramientas** requerida, a plena satisfacción de la **DINSE** y lista para su utilización inmediata.

**1.2.3.- Calificación de ofertas:** Solamente el oferente convocado y cuyas oferta técnica haya sido calificada, deberá subir su oferta económica de manera electrónica a través del Portal, en la fecha prevista para el efecto.

**1.2.4.- Valor de Pliegos:** De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP, el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** el valor de US \$ 0 (costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser pertinente).

**1.2.5.- Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas incursoas en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

**1.2.6.- Formatos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formatos de documentos establecidos en estos Pliegos.

**1.2.7.- Obligaciones del Oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los Pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

**1.2.8.- Tipo de Contrato:** El Contrato será a Precio Fijo.

**1.2.9.- Precio de la Oferta:** La **Dirección Nacional de Servicios Educativos** requiere la provisión de una **póliza de seguro de bienes muebles, maquinaria, equipos y herramientas**, que deberá cumplir con todos los requerimientos, a satisfacción de la **DINSE**; el precio de la oferta deberá incluir: el valor total de las póliza, los impuestos, tasas, y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar la **póliza** a plena satisfacción de la **Entidad** y lista para su aplicación inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**1.2.10.- Plazo de entrega:** Se requiere la entrega de la Póliza de Seguro de Vehículos en el plazo de hasta **08 días laborables**, contados a partir de la suscripción del contrato. El oferente puede ofrecer plazos menores, sin que esto pueda representarle una ventaja durante la calificación de su oferta técnica.



**1.2.11.- Moneda de Cotización y Pago:** El oferente deberá presentar su Oferta en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.2.12.- Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Proyecto de Contrato, con cargo a la Partida **114000151920000000570201001.- Seguros**, conforme la Certificación Presupuestaria No. **1001-2011**, de fecha 13 de junio del 2011, de la siguiente forma: **El cien por ciento (100%) a la suscripción y entrega del objeto del contrato.**

**1.2.13.- Tipos de Garantía:** La garantía será entregada, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP.

## CAPÍTULO 2

### ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS

#### 2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

**2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones:** Si el interesado luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla únicamente a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), hasta la fecha y hora indicadas en el portal de compras públicas.

**2.1.2.- Respuestas:** La Dirección Nacional de Servicios Educativos, emitirá las aclaraciones a la participante a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de respuestas.

**2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones:** La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificar los Pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato.

#### 2.3. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

**2.3.1.- Convalidación de errores de forma:** La oferta, una vez presentada, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, dentro del término de hasta 48 horas contadas a partir de la notificación..



### CAPÍTULO 3

#### PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

##### 3.1. PROCESO A SEGUIRSE

**3.1.1.- Calificación de Participantes:** La Dirección Nacional de Servicios Educativos, evaluará la oferta del proveedor habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) y la calificará si ha cumplido con lo estipulado en los Pliegos.

**3.1.2.- Informe del procedimiento:** La Dirección Nacional de Servicios Educativos elaborará un Informe del procedimiento de contratación, el que será puesto a consideración de la máxima autoridad, o su delegado.

**3.1.3.- Adjudicación:** La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, o su delegado, en base al Informe recibido, adjudicará el contrato al oferente.

Adjudicado el contrato, en forma inmediata se procederá a la elaboración, y publicación del acta de adjudicación y notificación.

**3.1.4- Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP y 34 y 35 del Reglamento General de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Servicios Educativos.

**3.1.5.- Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

## CAPÍTULO 4

### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**4.1. Forma del Contrato:** Notificada la adjudicación, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** (o el Secretario de la Comisión Técnica, de ser el caso), completará la documentación necesaria para la formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos, lo que se cumplirá observando los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

**4.2.- Adjudicatario Fallido:** Si dentro del plazo de 15 días el adjudicatario se negare a firmar el contrato, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, de conformidad con los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la LOSNCP, lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.

De no suscribir el contrato el oferente adjudicatario, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** lo declarará como Adjudicatario Fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP. El oferente será inhabilitado por tres (3) años para celebrar contratos, conforme lo establecido en el artículo 35 de la LOSNCP.

**4.3.- Administración del Contrato:** La **Dirección Nacional de Servicios Educativos** designará de manera expresa un administrador del mismo, acorde con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

## CAPÍTULO 5

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

**5.1. Formas de Garantías:** En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, de ser pertinente:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

**5.2. Garantías del contrato:** Las garantías indicadas en la letras a) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.



La garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser de cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

**5.3. Devolución de las garantías:** Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP. La garantía de fiel cumplimiento se devolverá a la firma del acta de entrega recepción única que tendrá los efectos de definitiva.

**5.4. Moneda de la Garantía:** La garantía de fiel cumplimiento se extenderá en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

## CAPÍTULO 6

### IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

**6.1. Impuestos:** La Dirección Nacional de Servicios Educativos retendrá el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporado por el artículo 109 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007, la Dirección Nacional de Servicios Educativos paga tarifa **00 %** por concepto del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Finalmente el contratista pagará los derechos del Notario, los de registro del contrato; y, las copias que debe entregar a la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**.

**6.2. Otras Obligaciones:** Adicionalmente el adjudicatario del contrato deberá cubrir los gastos que se demanden para su formalización, de existir..

## CAPÍTULO 7

### RECHAZO DE LAS OFERTAS

**8.1. Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del Sobre de la Oferta Técnica, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos, o Comisión Técnica** de ser el caso rechazará una oferta por las siguientes causas:

a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos; La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada.



### SECCIÓN 3

RE-DINSE-005-2011

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Una Póliza de Seguro de Bienes Muebles, Maquinarias, Equipos y Herramientas de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos y Centro Gráfico de la DINSE-**

##### 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas será **verificado por el Director Administrativo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos o su delegado.**

#### BASES TÉCNICAS DE LA POLIZA

##### 1.- Servicio

Contrato de Seguro mediante el cual se protegerán los Bienes Muebles, Maquinarias, Equipos y Herramientas pertenecientes a la Dirección Nacional de Servicios Educativos y Centro Gráfico de la DINSE.

##### 2.- Requerimientos

- Un (1) Contrato de Seguro -Póliza- de Bienes.
- Cobertura a los Bienes: El Seguro deberá cubrir todo riesgo.- incendio y/o rayo; explosión, auto explosión, implosión, daños por humo, gastos de extinción / salvamento, daños materiales a los bienes asegurados; gastos de reparación;



caída de aeronaves; daños eléctricos en aparatos; acciones tumultuarias y/o huelga; temblor, terremoto, erupción volcánica y otros fenómenos naturales; daño malicioso; pérdida total y parcial de bienes por robo o hurto y expoliación de muebles; y desperfectos por robo a los bienes; protección y/o amparo patrimonial; desplome de edificios; daños por agua, inundación o lluvia, incluyendo granizada. Tanto para los bienes muebles, maquinaria y equipos, hardware y software computacional.

- El Seguro cubrirá a Dos Mil Treinta y Nueve (2.039) Bienes de propiedad de la Institución -listado-, así como los accesorios y repuestos incluidos en los mismos.
- No se exigirán a la Institución contra garantías, de ninguna especie.
- La contratante y asegurado será la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE.
- La Póliza no aplicará cláusula de depreciación por uso de los bienes, sino que considerará el avalúo expresamente efectuado.
- La Póliza cubrirá a los Bienes de la DINSE-Matriz y Centro Gráfico, durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- La Póliza contendrá cláusulas de inclusiones y exclusiones automáticas y de errores y omisiones.

### **3.- De la Aseguradora**

- Deberá tener la Certificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, respecto a la existencia legal y representantes:
- Deberá proporcionar el costo total de la póliza sin IVA, en el que se incluya la prima anual, impuestos, derechos y contribuciones.
- Deberá informar de manera resumida sobre las coberturas y cláusulas adicionales que contendrá la Póliza.





- Deberá informar de manera resumida sobre las exclusiones de robo parcial.
- Deberá proporcionar el porcentaje o valor del deducible por siniestro o evento, por pérdida total por robo y/o asalto, en caso de existir.
- Deberá proporcionar la tasa anual.
- Deberá proporcionar información de los valores a cubrir por tipos de riesgo.
- Deberá informar el plazo de vigencia de la oferta.

**4.- Valor Asegurado**

- El valor asegurado será de Cinco Millones Ciento Sesenta y Un Mil Cien Dólares Americanos 00/100 (USD \$ 5'161.100.00).

**5.- Forma de Pago**

- El pago se efectuará una vez que sea emitida la póliza y la factura respectiva.

**6.- Plazo del Contrato**

- El plazo de vigencia de la Póliza contratada será de 365 días, Un (01) Año.

**4.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A TENER EN CUENTA.**

La Póliza de Seguro de Vehículos debe cumplir las características técnicas determinadas en el numeral 4.2. La póliza debe regir a partir de las 12h00, del día que se adjudique o se suscriba el contrato.

0556

OFICIO No. DN - DINSE - 2011

Quito, 01 de Julio 2011

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

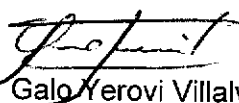
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Presente.-

La Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE, se encuentra en un proceso de contratación de seguros por Régimen Especial para bienes muebles, maquinaria, equipos y herramientas de la institución, motivo por el cual solicito su colaboración en elevar al portal de compras públicas este proceso de contratación directa, con la compañía de seguros Rocafuerte.

Esta solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 99 y 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Arq. Galo Yerovi Villalva

**DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Adjunto: Documentos del proceso

R.